

Torres
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

FACT 72.899

0036335

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

00345

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES + 2

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010

Notaria 35
Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador
[Signature]

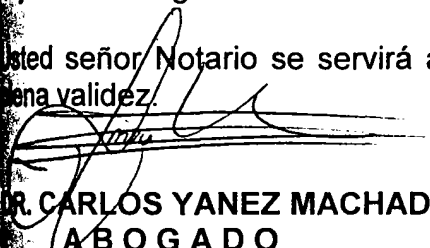
0035615

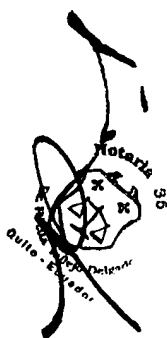
SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de
PROTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

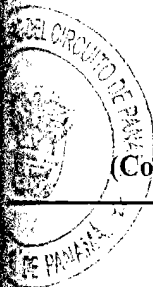
Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la
Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



0036837



TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

Que **TEXTILE MARKETING LLC**, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

PRIMERO: Nombra **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador** a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING LLC** con las siguientes facultades:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;
- c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las acciones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- d) La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

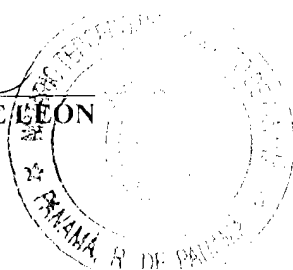
SEGUNDO.- La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado debidamente en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

SELLADO Y FIRMADO

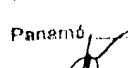

JULIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
 Administradora



El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá


 Testigos


 Testigos

LIC. Raúl Iván Castillo Sanjur
 Notario Público Tercero

177 REPUBLICA de PANAMA
6875 * TIMBRE NACIONAL *
0114
28 05 10 P.3.1031

≈006.00

AL SEÑOR
Convention de la Haya de Octubre 1961
1 Para PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Raul J. Castillo
3 Notario
4 y otorgado en la ciudad de PANAMA a las 9...

5 EN PANAMA
7 por el Notario
8 Dejo el notario
9 Sello notarial 2 101 1000 14/9/27
W. J. de la Torre

28 MAY 2010



! Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Yo, Lilia
MARKETI
acuerdo a la
confirмо qu
siguiente res

SE RESOL
especial a la
de estado civ
cedula de c
Compañía e
Compañías d

Firmado en l
2010.



0036838

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

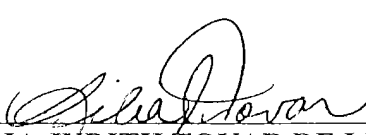
RESOLUCION

DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑÍA ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ
EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo, Lilia Judith Tovar De León, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **171101648-3** y nombrarla **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.


LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora

Yo, LIC. RAÚL MÓN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Ciudad de Panamá, con cédula
No. 4191-176

Que dada la certeza de la identidad de (las)
persona(s) que firmó (firmaron) el presente
documento, este (estos) es (son) auténtica (s)
(ART 1736 C.O. Art. 816 C.U.)

Panamá

25 MAYO 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL MÓN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



195 REPUBLICA DE PANAMA
0115 * TIMBRE NACIONAL *
28 05 10
2006.00
P. 1031

ACTA NOTAL

Comunidad de trabajo de la familia 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul J. Castillo

3 quien actúa en calidad notario

4 y está revestido del sello/timbre de sc

CERTIFICADO

28 MAR 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 41,925

9 Sello/timbre 2 10 Firma alleguaman darwin



Este Autenticación no
impla responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Av. 10 de Agosto

Benalcázar Mil

2529428 / 25526

María Trigésima C

de Agosto 695 y

na de: PAB

do por: COLO

C.C.: COLO

de Matriz

certificadas

ización de docu

as - Fotocopias

Marginal - Acta d

ción fuera de of

Dr. P

alleguaman Darwin

2

2

2

2

2

2

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Yáñez Machado, con matrícula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,

4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles

6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING

7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA

8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El

9 Notario (firmado).-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Hector Vallejo Delgado

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

11

En

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, otorgada por TEXTILE MARKETING LLC , a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE .- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.-
Quito, a 10 de febrero del 2012



Hector Vallejo

HECTOR VALLEJO

NOTARIO 35

